

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0287/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1740/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2024

HECTOR GUTIERREZ GUTIERREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0909/2024 de fecha 07 de Febrero de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Las Mesas Altas, Madero, S-16-049-MES-001/24, celulósicos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 22.398 Metros cúbicos	2	1	2	27207925	27207926
Las Mesas Altas, Madero, S-16-049-MES-001/24, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 5.907 Metros cúbicos	1	3	3	27207927	27207927
Las Mesas Altas, Madero, S-16-049-MES-001/24, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.324 Metros cúbicos	2	4	5	27207928	27207929
Las Mesas Altas, Madero, S-16-049-MES-001/24, celulósicos, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 26.041 Metros cúbicos	3	6	8	27207930	27207932
Las Mesas Altas, Madero, S-16-049-MES-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 31.998 Metros cúbicos	3	9	11	27207933	27207935
Las Mesas Altas, Madero, S-16-049-MES-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 23.279 Metros cúbicos	2	12	13	27207936	27207937
Las Mesas Altas, Madero, S-16-049-MES-001/24, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 44.270 Metros cúbicos	4	14	17	27207938	27207941
Las Mesas Altas, Madero, S-16-049-MES-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 89.009 Metros cúbicos	8	18	25	27207942	27207949
Las Mesas Altas, Madero, S-16-049-MES-001/24, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 169.271 Metros cúbicos	15	26	40	27207950	27207964

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Recibido por el Financ. 27-03-2024 M. Carrillo

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0287/03/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1740/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 22 de marzo de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

